

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**  
**JUZGADO 5 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CUCUTA**  
**LISTADO DE ESTADO CGP**

ESTADO No. **162**

Fecha: **02/12/2020**

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 005 <b>2018 00074</b>	Ejecutivo	MYRIAM EMILCE CARDENAS OSORIO	MANUEL ANTONIO GELVEZ SUAREZ	Auto de Trámite Informesele a la Dra. CARMEN DUARTE CHONA, que dentro del expediente no aparece ningún escrito de la demandante revocando le el poder, razón por la cual debe cumplir los lineamiento del art. 76 del CGP. Y del decreto 806-2020	01/12/2020	
54001 31 60 005 <b>2018 00589</b>	Procesos Especiales	LIZETH AURORA - ORTEGA FLOREZ	JESUS ALBERTO ROZO PRADA	Auto que Ordena Requerimiento se ordena requerir por última vez más a la demandante señora LIZETH AURORA ORTEGA FLOREZ, para que informe la dirección exacta donde reside el niño Y.J.R.O y el número de teléfono por medio del cual su progenitor se queda comunicar. De la misma manera se le requiere para que dé estricto cumplimiento a lo establecido en la sentencia proferida el veintiseis (26) de septiembre del año 2019, so pena de hacerse acreedora de las sanciones que la ley impone para ello, requiriéndose de igual forma al señor JESUS ALBERTO ROZO PRADA para que realice las acciones pertinentes en caso de estarse presentando un ejercicio arbitral de la custodia sobre el hijo en común, por parte de la señora ORTEGA FLOREZ	01/12/2020	
54001 31 60 005 <b>2019 00277</b>	Verbal	MAGDA DEL PILAR RAMIREZ SUAREZ	REINALDO - SERRANO OTERO	Auto de Trámite Se pone en conocimiento a la demandante que el trámite del proceso que aquí se adelanta culminó con la sentencia proferida el pasado seis (06) de septiembre, no obstante, lo anterior, se le informa que existen otras instancias judiciales a las que puede acudir para hacer efectivo el cumplimiento de la cuota de alimentos fijada, por lo que se le sugiere buscar asesoría, por intermedio de la defensoría del pueblo.	01/12/2020	
54001 31 60 005 <b>2019 00597</b>	Verbal	GABRIEL ALFONSO MEJIA RODRIGUEZ	MARIA GLADYS ESPINOSA VALDERRAMA	Auto de Trámite Se pone en conocimiento del demandado, los números de la cuenta de ahorros suministradas para el pago mensual de la cuota de alimentos, las cuales corresponden a: Cuenta de ahorro No.24063157460 Banco Caja Social. Cuenta de Daviplata No.3132848698 Banco Davivienda.	01/12/2020	
54001 31 60 005 <b>2019 00661</b>	Alimentos para menores	INGRID KATHERINE HURTADO LEAL	WILMER RINCON BALLEN	Auto que Ordena Requerimiento Teniendo en cuenta que se encuentra pendiente la notificación de la parte demandada señor WILMER RINCON BALLEN, el Despacho ordena requerir a la parte demandante, a través de su apoderada judicial, para que realice las diligencias tendientes para obtener su notificación, de conformidad con el numeral 1ro del artículo 317 del C.G.P., so pena de Decretar el Desistimiento Táctico	01/12/2020	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 005 2019 00671	Verbal	MARIA LEONARDA PABON TARAZONA	NELSON ANTONIO GALVIS VIVIESCAS	Auto que Ordena Requerimiento Teniendo en cuenta que se encuentra pendiente la notificación de la parte demandada señor NELSON ANTONIO GALVIS VIVIESCAS, el Despacho ordena requerir a la parte demandante, a través de su apoderado judicial, para que realice las diligencias tendientes para obtener su notificación, de conformidad con el numeral 1ro del artículo 317 del C.G.P., si pena de Decretar el Desistimiento Táctico	01/12/2020	
54001 31 60 005 2019 00697	Verbal	ELIANA CECILIA - MEDINA RAMIREZ	JORGE LUIS TOYAMA MELGAR	Auto ordena emplazamiento Teniendo en cuenta la constancia secretarial, este Despacho Judicial, dando continuidad al proceso ordena emplazar a los acreedores de la sociedad patrimonial conformada por los señores ELIANA CECILIA MEDINA RAMIREZ y JORGE LUIS TOYAMA MELGAR, disponiéndose que por secretaría se realice la inclusión en el registro nacional de personas emplazadas de conformidad con lo establecido en el art. 10 del Decreto 806 del año 2020 y art. 108 del C. G. del P.	01/12/2020	
54001 31 60 005 2020 00083	Verbal	SHIRLEY ANDREA VALENZUELA JIMENEZ	RICARDO GULLY ORTIZ REYES	Auto que Ordena Requerimiento Teniendo en cuenta lo informado por la señora SHIRLEY ANDREA VALENZUELA JIMENEZ este estrado judicial ordena que por secretaría se emita comunicación a la Dirección del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC de Ocáña a través de los correos electrónicos epcoocana@inpec.gov.co dirección.epcoocana@inpec.gov.co, para que informen si el señor RICARDO GULLY ORTIZ REYES, se encuentra rechido en dicho establecimiento, en caso de ser positiva su respuesta, por su intermedio se proceda a realizar la notificación de la presente demanda, así como el auto admisorio de la demanda	01/12/2020	
54001 31 60 005 2020 00130	Alimentos para menores	ANDREA PAOLA - SERRANO ROMAN	OVER GABRIEL CACUA DUARTE	Auto de Trámite Agregué al proceso el referido memorial, de Veolia, no sin antes manifestar que el proceso ya se encuentra terminado por desistimiento táctico.-.	01/12/2020	
54001 31 60 005 2020 00237	Verbal	EDUARDO GUERRERO ACOSTA	LUZ ESTELA RODRIGUEZ ZAFRA	Auto de Trámite este Estrado Judicial ordena requerir a la Oficina de Instrumentos Públicos para que den estricto cumplimiento a la orden comunicada mediante el Oficio No. 1089, de fecha once (11) de septiembre del año 2020, a través del cual se ordenó el embargo y posterior secuestro sobre los siguientes bienes inmuebles identificados con Matrícula Inmobiliaria No. 260-148178 y 260-287551 de dicha oficina, de propiedad de la señora LUZ STELLA RODRIGUEZ ZAFRA identificada con la C.C. No: 60336619, si requiere a la parte demandante para que se acerque a la Oficina de Instrumentos Públicos, a realizar los pagos respectivos	01/12/2020	
54001 31 60 005 2020 00288	Verbal	ROSMELA - REY PEÑARANDA	MILLER - TORRES CEPEDA	Auto Nombra Curador Ad - Litem este Despacho procede a designar como curador (a) ad-Litem de los herederos indeterminados del señor MILLER TORRES CEPEDA, al Doctor: JOSE ORLANDO SANCHEZ DIAZ, quien se puede notificar a través del correo electrónico: abogadoorlando.sanchez@gmail.com celular: 313-2709310 y teléfono: 3710991.	01/12/2020	

ESTADO No. 162

Fecha: 02/12/2020

Página: 3

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 005 2020 00301	Verbal	LIZBETH KARINA CLARO DIAZ	WILSON LOZANO CIFUENTES	Manifestación de Impedimento Observándose que dentro del plenario, el señor WILSON LOZANO CIFUENTES se encuentra representado por el Dr. CARLOS ALEXANDER CORONA FLOREZ, quien se encuentra incurso en la causal 9º del art. 141 del C.G del P., se procede la declaratoria de impedimento y se dispone la remisión el expediente al JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE CUCUTA, Despacho éste que le sigue en turno atendiendo el orden numérico, para que asuma el conocimiento del mismo	01/12/2020	
54001 31 60 005 2020 00306	Verbal Sumario	GIAN ANDREI GOMEZ CELIS	EDITH MILENA SARMIENTO FERNANDEZ	Auto que Ordena Correr Traslado observándose que el apoderado de la parte demandada propone la excepción, el Juzgado dispone ordenar que de la misma, se corra traslado a la parte demandante por el término de tres (03) días para que la conteste y pida las pruebas que pretenda hacer valer de conformidad con el art. 391 del C. G. del P.  La parte demandada, deberá remitir copia del escrito de contestación a su contraparte, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 806 del año 2020.	01/12/2020	
54001 31 60 005 2020 00377	Verbal	PABLO HELI ALVAREZ REYES	MARIBEL VALENCIA MENDOZA	Auto inadmite demanda SE INADMITE el escrito de demanda para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo	01/12/2020	
54001 31 60 005 2020 00380	Verbal	LUIS ALFREDO GOMEZ CELY	OLGA LUCIA - SANDOVAL BECERRA	Auto inadmite demanda SE INADMITE el escrito de demanda, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo	01/12/2020	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 02/12/2020 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

SHIRLEY PATRICIA SORACÁ BECERRA  
SECRETARIA